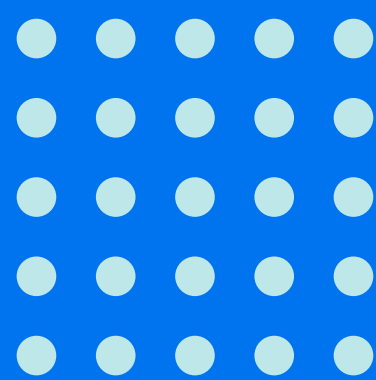
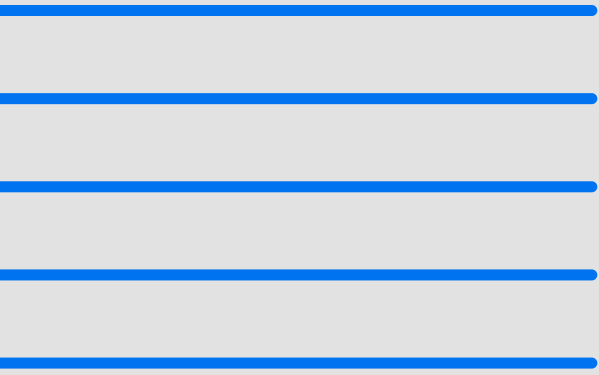


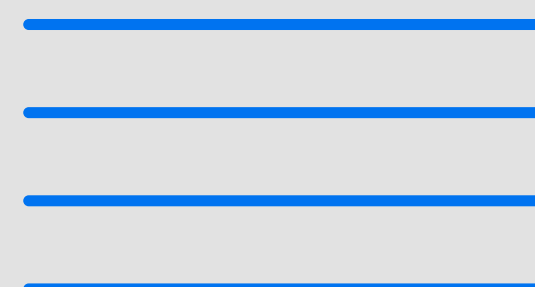


GUÍA DEL MIGRANTE EN SUIZA





Esta guía reúne información importante sobre asuntos relacionados con la migración hacia el país helvético, entre otros aspectos, visas, permisos y formas para aplicar a un trabajo, tipos de permiso de residencia, características de las peticiones de refugio y asilo, y teléfonos de contacto para urgencias médicas y otros servicios de interés.

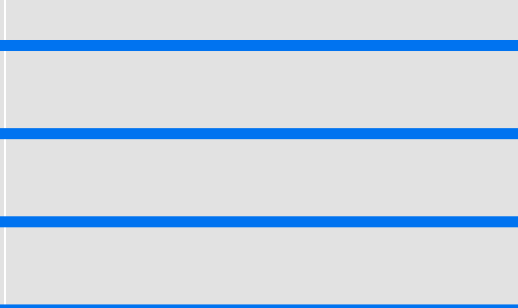




1. ¿Cómo mantenerse en contacto con la sección consular?

Para que usted o sus familiares residentes en Suiza reciban información actualizada sobre trámites consulares, servicios, eventos, y puedan ser contactados en caso de emergencia, es importante que se registren en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular>.



Los datos que suministre son confidenciales y en ningún caso pueden ser consultados por autoridades locales.

Recuerde que a través de nuestra sección **Consular**, prestamos asistencia gratuita a los colombianos que en territorio suizo requieran orientación en temas migratorios, de familia e instancias locales a las que debe acudir para hacer valer sus derechos de orden civil y administrativo.

Para trámites consulares solicite una cita en la página web:

berna.consulado.gov.co

Link directo **[aquí](#)**

Las citas se agendan únicamente de manera virtual los **jueves a partir de las 2:00 p.m.*

Para otras consultas envíe un mail a

cberna@cancilleria.gov.co

ó llame al teléfono: 031 350 14 00

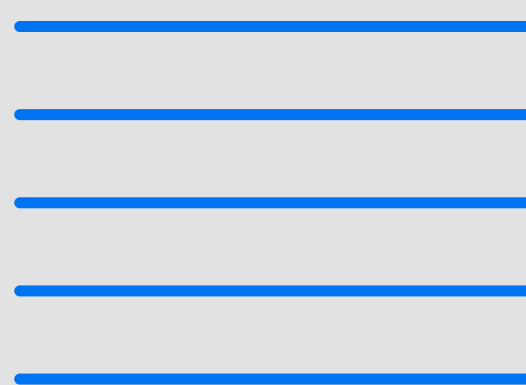
**Atención de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.*

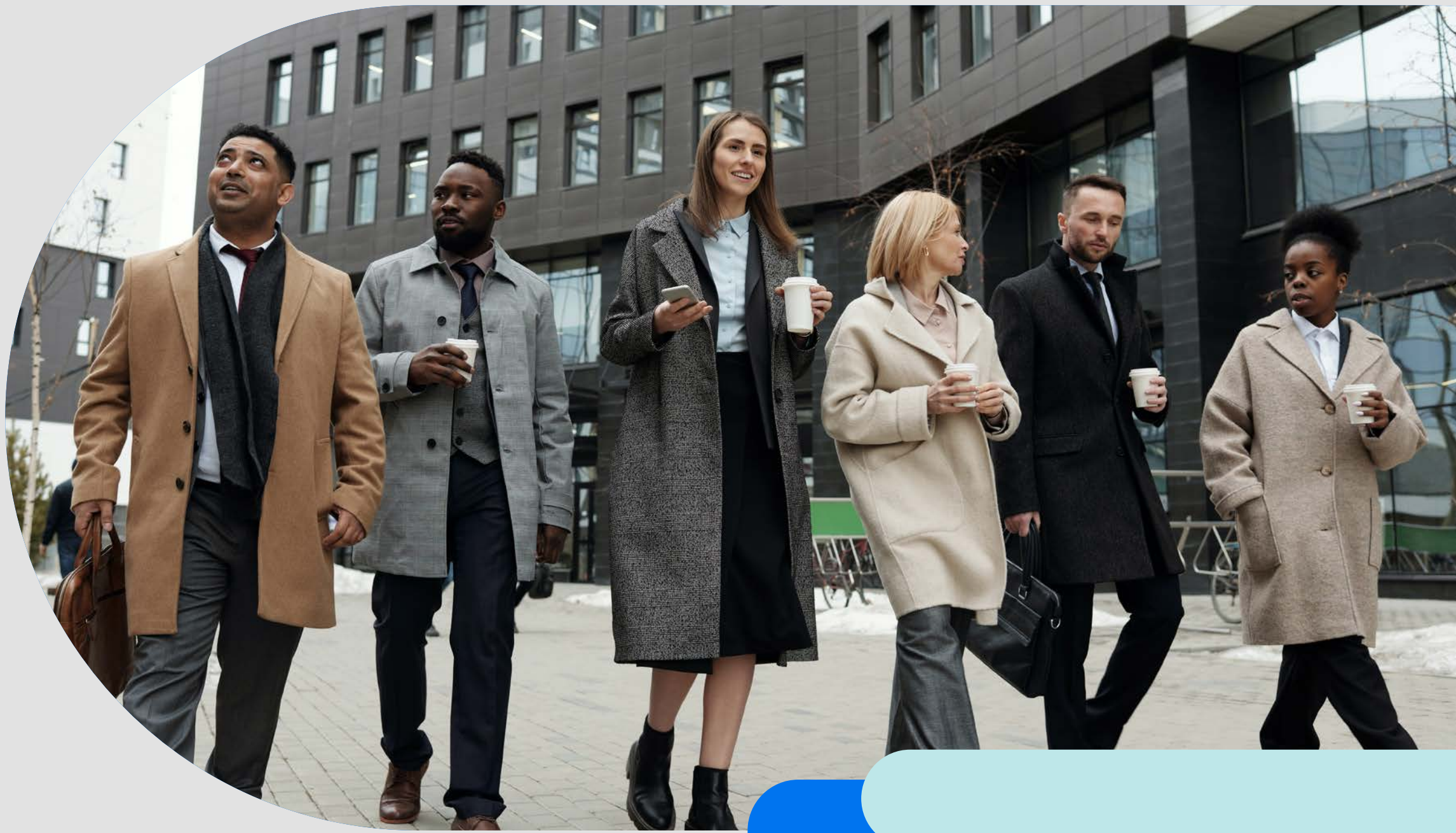
Dirección del Consulado:

Zieglerstrasse 29, 3007, Berna

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m

**Atención con cita previa, excepto emergencias.*

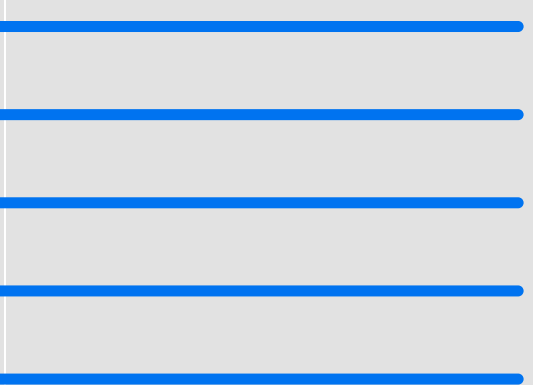




2. Visas

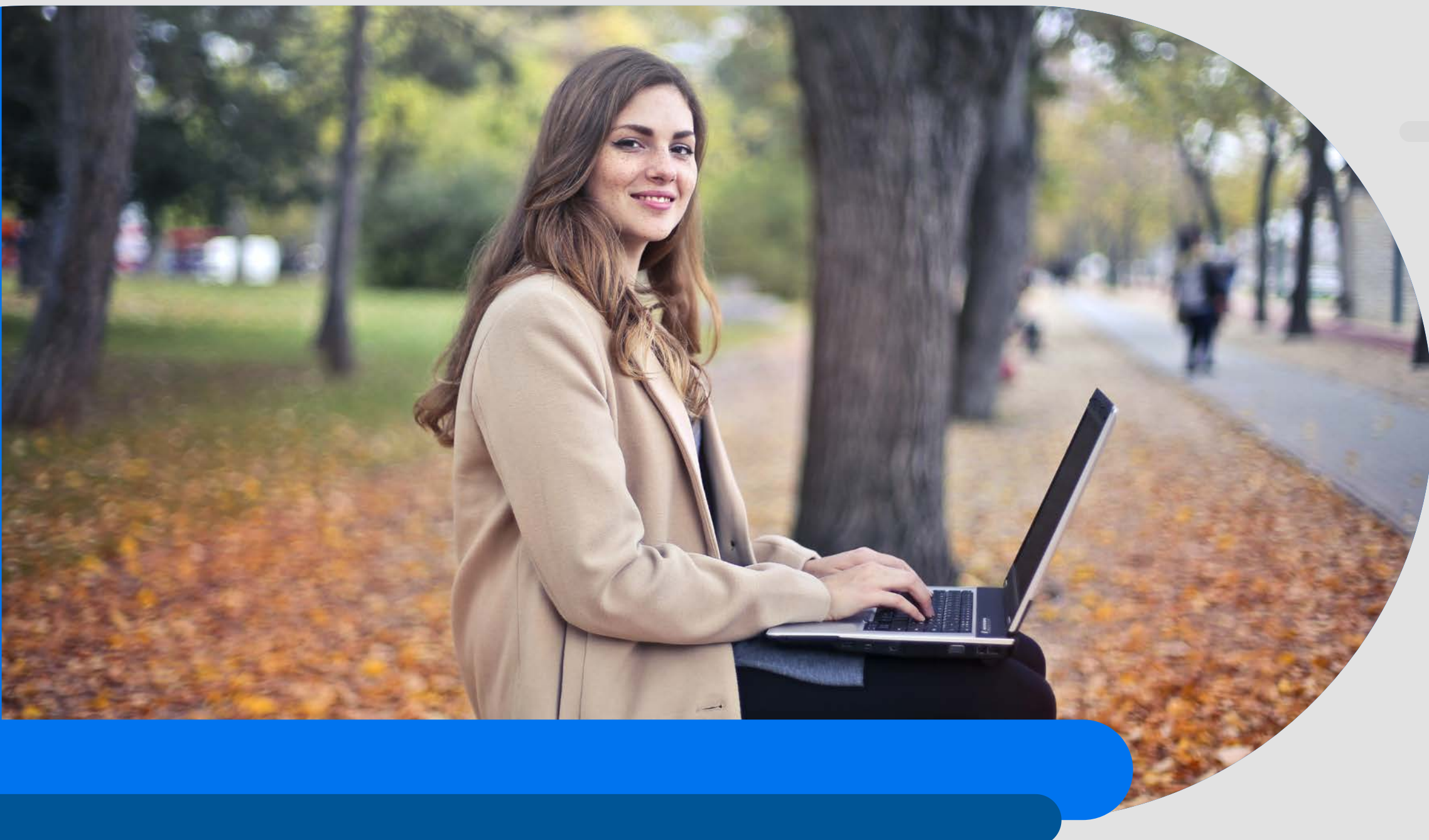
Exención de visa Schengen para viajes de corta duración:

Aunque Suiza no pertenece a la Unión Europea (UE), desde diciembre de 2008 forma parte del espacio de libre circulación Schengen, en el cual, los colombianos están exentos de visa para viajes de corta duración (que no excedan los 90 días en un periodo de 6 meses). Por ejemplo, estancia turística, visita de familia/amigos, estancia lingüística breve, participación en una conferencia o en un acontecimiento deportivo/cultural, etc.



Visa Nacional (D):

Cuando las personas tienen la intención de ingresar y permanecer en Suiza por más de 90 días para estudios, reunificación familiar, matrimonio, etc, se debe solicitar la *Visa Nacional (D)*.



La decisión sobre dicha solicitud la toma la autoridad de inmigración del cantón donde el extranjero se va a establecer. El cantón equivale al departamento en Colombia y por tratarse de un gobierno federal, cada uno tiene sus propias autoridades migratorias, en la Confederación existen 26 cantónes.



3. ¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa para ingresar o permanecer en Suiza?

Los residentes en Colombia deben presentar los documentos en Bogotá (con cita previa), en la sección consular de la Embajada de Suiza en Colombia.

Correo electrónico:

bogota.consular@eda.admin.ch.

Dirección:

Cra. 9 No 74-08 , Piso 11, Edificio Profinanzas.

Teléfono:

349 72 30 (atención de 2:00 a 4:00 p.m.)

Para casos urgentes escriba un chat al

Whats.app: +41798722962

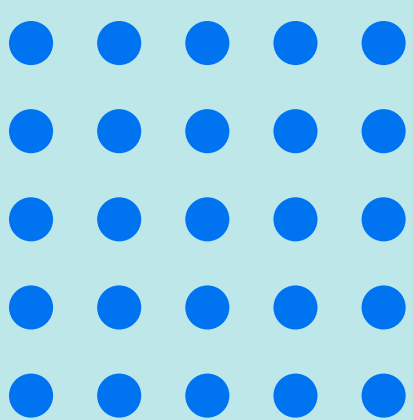


4. Trabajar en Suiza

¿Quiénes pueden trabajar en Suiza?

Para efectos migratorios los colombianos están clasificados por el gobierno suizo como ciudadanos de terceros países, es decir, que no pertenecen ni a la Unión Europea (UE) ni a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), para cuyos Estados miembros rigen disposiciones especiales de circulación y seguridad social.

Sin embargo, los colombianos titulares de un permiso de residencia permanente emitido por un Estado Schengen o quienes ya tengan una visa nacional suiza de la categoría D válida, pueden solicitar permiso de trabajo si cumplen con el requerimiento de portar un documento de viaje reconocido y válido.



En Suiza, los permisos de trabajo se expiden solamente cuando las autoridades cantonales competentes hayan emitido las autorizaciones necesarias. Se otorga a los trabajadores extranjeros en Suiza en las siguientes condiciones:

- i. Que deseen trabajar en la construcción, incluidas las ramas de obra civil y auxiliares de la edificación, en la restauración, en los trabajos de limpieza de empresas o del hogar, en los servicios de vigilancia y seguridad, y en el sector de los semáforos.
- ii. Que deseen realizar trabajos de otra naturaleza por más de 8 días por año calendario.

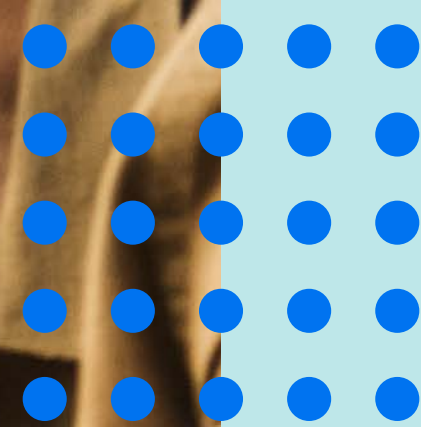




¿Cómo aplicar a un empleo?

En general, los ciudadanos de terceros países que disponen de un permiso de trabajo pueden ejercer una actividad autónoma y tienen acceso a un empleo en el sector público, a la asistencia social y a la formación.

Un permiso de trabajo es necesario incluso para un empleo de corta duración. Los trámites administrativos los debe hacer el empleador, quien debe demostrar que la contratación redundará en el interés económico del país. También debe demostrar que no ha podido encontrar el personal necesario en el mercado suizo ni en el de la UE/AELC.

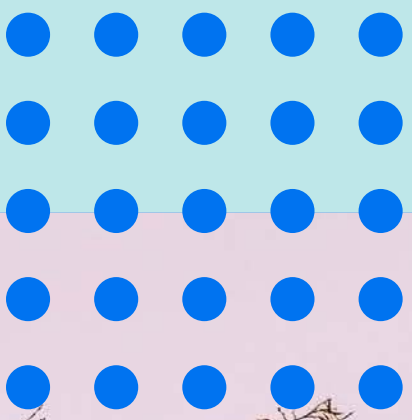


Si la estancia en Suiza dura varios años, también se toma en cuenta el potencial de integración de la persona en el entorno profesional y social (conocimientos de idiomas, edad, etc.). En suiza los idiomas oficiales son alemán, francés, italiano y romance.

Es importante tener en cuenta que el país helvético impulsa en gran medida el talento cualificado del extranjero (directivos, especialistas y otras personas calificadas, como aquellas con títulos de nivel universitario y varios años de experiencia profesional). Las personas procedentes de terceros países, pueden trabajar en Suiza si están

dentro de la categoría de “personas calificadas”.

Cada año el gobierno suizo establece un número máximo de permisos de estancia para trabajadores de terceros países, por lo que hacer la solicitud no es garantía de aceptación. La recomendación es hacer los contactos pertinentes con las actividades y/o personas relacionadas con su área de interés y tener conocimientos del idioma que se usa en el cantón donde va a trabajar, antes de tomar la decisión de emigrar a Suiza con esa intención.





5. Residencia

Tipos de permiso de residencia:

Quien durante su estancia en Suiza (independientemente de su nacionalidad) trabaja o vive en el país por más de 3 meses necesita un permiso, que concede la Oficina cantonal de Migración e Integración.

Los colombianos que también tienen nacionalidad de algún país de la UE/AELC pueden solicitar los permisos L y G exclusivos para esas nacionalidades:



Permiso L: Permiso de corta duración expedido a las personas extranjeras que permanecen temporalmente en Suiza con un propósito específico, generalmente por menos de un año, y que ejercen o no una actividad lucrativa. Las ciudadanas (os) de la UE/AELC tienen derecho a un permiso L previa presentación de un contrato de trabajo de entre tres meses y un año.



Permiso G: Permiso fronterizo expedido a las ciudadanas (os) de la UE/AELC que residen en la UE/AELC, trabajan en Suiza y regresan a su residencia principal en el extranjero al menos una vez por semana. Este permiso tiene una validez de cinco años si el contrato de trabajo es de duración indefinida o superior a un año. Si el contrato tiene menor duración, es válido durante el mismo periodo que el contrato de trabajo.

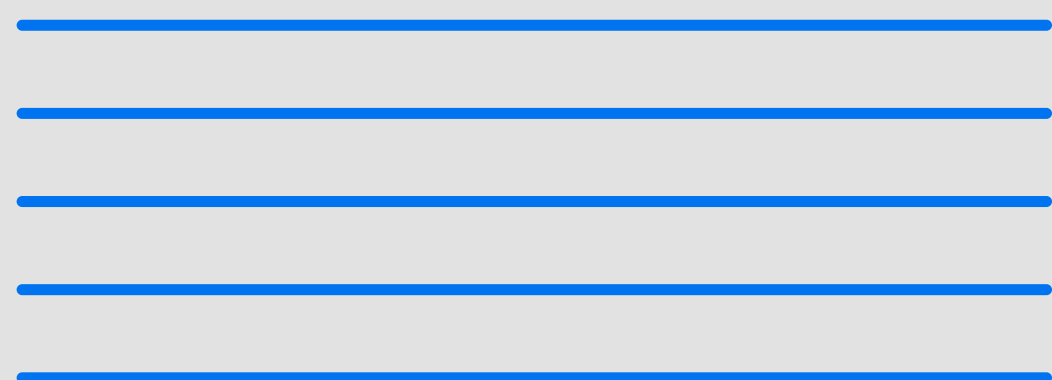


Otros Permisos:

Permiso de residencia (B): Este permiso es para personas que viven más tiempo en Suiza. La mayoría de los ciudadanos de países de la UE/ AELC tienen derecho a este permiso si trabajan (con un contrato laboral) más de 1 año en Suiza. Este permiso se les concede a los ciudadanos de la UE/AELC por 5 años.

*Para personas de otros países, la vigencia es de 1 año, después se debe solicitar una prórroga. La prórroga puede ir vinculada a ciertas condiciones, por ejemplo, la asistencia a un curso de alemán, **sin derecho automático a una prórroga**. Algunas razones que podrían obstaculizar una prórroga son, entre otros, los antecedentes penales o la dependencia de los servicios sociales.*

Los solicitantes de asilo reconocidos también reciben un permiso B.





Permiso de residencia definitivo o de larga duración (C): Se recibe después de 5 o 10 años de residencia en Suiza. También en este caso hay diversas condiciones para personas de la UE, la AELC y terceros países, no puede vincularse a ninguna condición.

Si bien el permiso es ilimitado, se expide por un período de cinco años. El extranjero debe presentarse en el municipio de residencia para su renovación a más tardar 14 días antes de la fecha de vencimiento del permiso para su prórroga.

Los solicitantes de asilo no reconocidos pero acogidos provisionalmente reciben el permiso de acogida provisional F que debe renovarse anualmente.



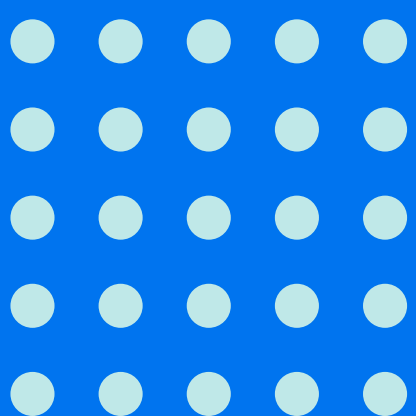


6. Refugio y asilo:

El 1 de marzo de 2019 entró en vigor el nuevo sistema de asilo suizo. Con la entrada en vigor del nuevo procedimiento de asilo, desde el inicio del procedimiento, a cada persona menor de 18 años se le asigna un representante legal.

Tenga en cuenta que el procedimiento puede ser largo y los solicitantes deben demostrar que merecen el estatuto de refugiado.

En el siguiente link <https://www.swissinfo.ch/spa/sociedad/asilo/42055898> (de la agencia de noticias Swissinfo.ch), se encuentra información relevante respecto al proceso que deben seguir los candidatos a refugio y asilo, tales como fase de preparación, asignación del procedimiento y pasos a seguir en caso de decisión positiva o negativa por parte de las autoridades competentes.



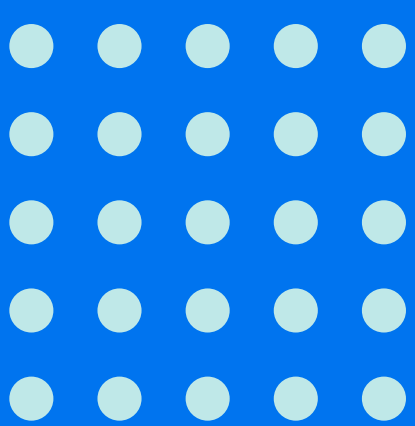
7. Urgencias médicas

Si la situación es urgente pero no pelagra su vida, contacte con al médico de cabecera que le adjudica su aseguradora. En Suiza existen servicios médicos de urgencias abiertos las 24 horas de día y los fines de semana.

En todo caso, el respondedor automático de la línea de emergencia le indicará a qué médico puede dirigirse. Es importante que antes de viajar a Suiza, adquiera un seguro internacional que le permita estar en capacidad de atender alguna emergencia médica.



Organización	Número de teléfono
Línea emergencia general	112
Policía	117
Bomberos	118
Ambulancia	144
Centro de información toxicológica (casos de envenenamiento)	145
Asistencia telefónica paraniños y adolescentes	147
Situación desesperada	143



*Si usted necesita información más detallada acerca de alguno de de estos temas, ingrese a berna.consulado.gov.co y busque el documento que complementa esta guía.





GUÍA DEL MIGRANTE EN SUIZA

